

BASES

1. Descripción específica de los bienes.

1.1. La presente Enajenación se refiere a los bienes, descritos en el Anexo 1.

1.2. Los interesados podrán verificar los bienes motivo de la presente, previa cita con C.P. Víctor Meza Quiroz Profesional Administrativo del CESAVEDF, al teléfono 552 594 6187 al correo cesavecdmx@gmail.com, del periodo que va del 12 al 15 de agosto de 2025, en horario de 12:00 a las 16:00 horas, previa autorización de acceso de la persona responsable que designe la Instancia Ejecutora. Los interesados en la verificación de los bienes podrán hacerse acompañar únicamente por una persona.

2. Participantes.

2.1. Podrán participar personas físicas y morales; éstas, a través de su representante o Apoderado Legal con facultades para comprometer a la sociedad.

2.2. No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en actos relativos a esta enajenación, ni sus conyugues o parientes sanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o de terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos profesionales, privados o de negocio.

2.3. No podrán participar el personal técnico y administrativo, así como los integrantes de la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Distrito Federal, deberán de abstenerse de participar en el proceso de enajenación como interesados, ni sus conyugues o parientes sanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o de terceros con los que dicho personal o integrantes tengan vínculos profesionales, privados o de negocio.

3. Información específica.

3.1. Consulta de las Bases. Cualquier interesado tendrá acceso a consultar las bases sin ningún compromiso, en la página web de la Instancia Ejecutora: www.cesavecdmx.org en la página web: www.osiap.org.mx o bien en Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

3.2. Costo de las Bases Los participantes registrados, tendrán derecho a recibir un ejemplar autorizado de la convocatoria, sin mediar costo alguno.

3.3. Registro de Participantes y adquisición de las Bases Para su registro, los interesados en participar en el proceso entregarán documento firmado en las oficinas en Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México, en donde expresen su interés de participar en la enajenación de vehículos y recibir un ejemplar autorizado de las bases de participación, en físico o archivo digital. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHICULOS DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL DISTRITO FEDERAL

No. EB-CESAVEDF-2025-01.

Al momento del registro, los participantes recibirán copia simple de un ejemplar firmado de las bases de participación y un recibo por parte de la Instancia Ejecutora para acreditar su registro.

Los interesados o las interesadas en participar en el proceso podrán notificarlo al correo: cesavecdmx@gmail.com, de conformidad con el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZO".

3.4. Lugar de Registro.

Las solicitudes para el registro de participantes deberán presentarse en las oficinas del CESAVEDF en Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México, en el horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 16:00 horas del día 29 de julio.

En el mismo acto les será entregada la hoja de registro de participantes identificada con el **Anexo No. 2** de las presentes bases, con la que se acredita su derecho a presentar su propuesta económica durante el acto de apertura de ofertas. Dicha hoja será requisitada por el interesado y firmada por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda.

4. Aclaraciones.

La junta de aclaración a las presentes bases se llevará a cabo de manera presencial, en las oficinas del CESAVEDF en Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México, a las 14:00 horas del día 12 de agosto de 2025. Se reitera que la junta de aclaración se iniciará en punto de la hora señalada y no se dará acceso posteriormente a la misma.

5. Modificaciones a las bases de la Convocatoria.

Se podrán modificar las bases a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el segundo día hábil previo al Acto de apertura de ofertas, previa validación del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), siempre y cuando se haya consultado a la Unidad Responsable y se publicará un aviso en la página web de la Instancia Ejecutora www.cesavecdmx.org, o bien dicho aviso estará disponible en las oficinas del CESAVEDF ubicadas en Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, cuando estas modificaciones no deriven de la junta de aclaración.

6. Acto de apertura de ofertas.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

6.1. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de manera presencial, en las oficinas del CESAVEDF en Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México a las 16:00 horas del día 18 de agosto de 2025. Se reitera que el acto de apertura de ofertas se iniciará en punto de la hora señalada y no se dará acceso posteriormente a la misma.

6.2. El registro de participantes para el acto de apertura de ofertas iniciará desde las 12:00 a 14:00 horas previo inicio del hecho y se realizará la verificación de la hoja de inscripción de participantes (**Anexo 2**) firmado por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda.

6.3. Se verificará que el sobre número 1 cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 8 (ocho)** de las presentes bases y en su caso se desecharán aquellas que no los reúnan lo anterior con la participación del CAS.

6.4. Se procederá a la recepción del sobre número 2 cerrado. A continuación, se abrirán los sobres que deberán contener las cédulas de ofertas, así como el cheque de garantía; se dará lectura en voz alta a las mismas, previa verificación de que estén debidamente requisitadas en los términos de las presentes bases (**Anexo 3**).

6.5. Se elaborará y dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por el CAS y personal de la Instancia Ejecutora presentes en el acto, así como por los ofertantes participantes. Se entregará copia fotostática del acta del evento a cada uno de los participantes presentes al finalizar dicho evento.

6.6. En la misma acta a que se refiere el numeral precedente, se asentará la hora en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo y su lectura en voz alta por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda, surtirá los efectos legales de la notificación personal a todos los participantes.

7. Instrucciones para la presentación de ofertas.

7.1. Sobre número 1; deberá contener la documentación legal y administrativa de conformidad al **numeral 8 (ocho)** de las presentes bases.

7.2. Sobre número 2; deberá contener la o las cédulas de ofertas (**Anexo No. 3**) por la partida o partidas en las que participe, así como la garantía de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el **numeral 14 (catorce)** de las presentes bases.

La propuesta económica se asentará en el (**Anexo No.3**) que se adjunta a esta convocatoria, la cual deberá requisitarse completamente y firmarse de manera autógrafa por el interesado.

En caso de personas morales, se firmará por el apoderado o representante legal con facultades para comprometer a la sociedad. No contendrá tachaduras, borrones, enmendaduras.

En caso de llenarse de manera manuscrita, se utilizará un solo tipo y color de tinta azul. Se presentará dentro de sobre cerrado y sellado en el que se señalará el número de la Convocatoria y el nombre del postor.

8. Documentación que deberá presentar el participante.

8.1. Los participantes presentarán **2 (dos) sobres cerrados**, identificados con el número de sobre, con su nombre o razón social y el número de la Convocatoria.

8.2. Los sobres 1 y 2 deberán contener la documentación legal y administrativa, así como su oferta económica, conforme a lo siguiente:

No.	SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PERSONA	
		FÍSICA	MORAL
1	ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA FISCAL Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	NA	X
2	ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE QUE FACULTA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE DE PODER NOTARIAL AMPLIO O GENERAL CON EL QUE SE LE OTORGAN FACULTADES SUFICIENTE PARA LA ADQUISICION DE BIENES.	NA	X
3	ORIGINAL "O" COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR) PARA SU COTEJO.	X	X
4	ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE VÍNCULOS CONSANGUÍNEOS, DE AFINIDAD, PRIVADOS O DE NEGOCIOS CON PERSONAL DEL COMITÉ QUE HA INTERVENIDO EN LOS ACTOS RELATIVOS A LA ENAJENACIÓN, NI SE HA FAVORECIDO CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.	X	X
5	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	X	X
6	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE HALEÍDO INTEGRAMENTE LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ ENTERADO DE SU CONTENIDO, ACEPTANDO TODOS SUS LINEAMIENTOS Y EXPRESAMENTE SU ALCANCE LEGAL.	X	X
7	ESCRITO ORIGINAL MANFIESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE SE ABSTENDRÁ DE TODA CONDUCTA TENDIENTE A LOGRAR CUALQUIER VENTAJA INDEBIDA.	X	X
8	EL PARTICIPANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, COPIA DE LA OPINIÓN DEL SAT EN SENTIDO "POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EL D	X	X

No.	SOBRE 2. OFERTA ECONÓMICA	PERSONA	
		FÍSICA	MORAL
1	PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3 DE LAS PRESENTES BASES) DEBIDAMENTE REQUISITADA CON FIRMA AUTÓGRAFA, SEÑALANDO EL MONTO DE SU OFERTA	X	X
2	PRESENTAR CHEQUE DEL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DE SU OFERTA ECONÓMICA EN FAVOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA.	X	X

8.3. La propuesta económica, así como la documentación solicitada, deberá estar firmada de manera autógrafa por el participante y tratándose de personas morales, por el representante legal acreditado.

8.4. El acto de apertura de ofertas, será presidido por el Ing. Fernando Romero Pérez Presidente del CESAVEDF quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos que marca la normatividad aplicable.

8.5. La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, además deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de la presente Enajenación. En caso contrario su propuesta será desechada.

9. Criterios de rechazo de propuestas.

Se descalificará durante el acto de apertura de ofertas de esta Enajenación, a los ofertantes que incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

9.1. Que incumplan con al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2. Si la garantía de sostenimiento y seriedad de sus propuestas es inferior al (10%) del valor mínimo de venta total del bien a enajenar.

9.3. En caso de que la documentación y ofertas, presenten tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de la información presentada o que la oferta carezca de firma.

9.4. Cuando se compruebe que la información presentada y/o declarada sea falsa o incompleta.

9.5. Si las ofertas presentadas no cubren el precio mínimo de venta del bien a enajenar.

9.6. Cuando en la cédula de oferta exista discrepancia entre la cantidad ofertada en números y la establecida en letra.

9.7. Cuando no se respete y no se guarde el orden durante el evento.

9.8. Cuando se presuma que existen acuerdos entre dos o más participantes para establecer condiciones para provocar u obtener una venta indebida.

10. Criterios de evaluación.

10.1. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo mediante la elaboración del cuadro comparativo correspondiente, en el que serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las propuestas presentadas por los ofertantes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en las presentes bases. Para tal efecto, se elaborará un dictamen técnico que servirá como fundamento decisivo para determinar el fallo correspondiente.

10.2. Se considerará el mejor precio presentado de cada ofertante sobre los bienes presentados comparado con el valor mínimo de venta.

10.3. En caso de que se presentara empate entre dos o más ofertantes la adjudicación se efectuara a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de notificación del fallo.

11. Acto de notificación del fallo.

11.1. Tendrá verificativo en las oficinas Avenida Nuevo León No. 104, Barrio Caltongo, Alcaldía Xochimilco, CP 16090, Ciudad de México, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes.

11.2. El acta de fallo será publicada en la página web de la Instancia Ejecutora: www.cesavecdmx.org para que tengan acceso todos aquellos que tengan interés en conocer la transparencia del acto celebrado.

11.3. Finalizado el evento, se procederá a instrumentar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que, en su caso, aun se encuentren presentes, haciéndose mención de los participantes que se hayan retirado con antelación u omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento, proporcionándoles una copia a todos los asistentes al acto.

12. Declaratoria de enajenación desierta. Se podrá declarar desierta la Enajenación en los casos siguientes:

12.1. Cuando ninguna persona asista a la celebración del evento, a pesar de haber solicitantes registrados.

12.2. Cuando ninguno de los participantes cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

12.3. Cuando ninguna oferta alcance el precio mínimo de venta.

12.4. Cuando surjan circunstancias que amenacen la integridad de las personas presentes o las instalaciones en las que se lleva a cabo.

13. Cancelación de la Enajenación.

La Convocatoria podrá cancelarse en cualquier tiempo, en los siguientes casos, para lo cual la persona facultada y designada por la Instancia ejecutora para la celebración del procedimiento, instrumentará el acta correspondiente:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por sobrevenir causas extraordinarias que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la convocatoria.

13.1. En caso de cancelación y siempre que hayan desaparecido las causas que dieron lugar a ello, la Instancia Ejecutora convocará a un nuevo evento, en un término no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de la cancelación del evento previo.

14. Garantía.

14.1. La garantía relativa al sostenimiento y seriedad de la oferta deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional, por un importe del diez por ciento (10%) del monto total de su oferta económica a favor de la Instancia Ejecutora, mediante cheque certificado y/o cheque de caja.

14.2. La garantía de sostenimiento de ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o si el adjudicatario incumple sus obligaciones en relación con el pago.

15. Devolución de garantía.

A los participantes que no se les adjudiquen los bienes y por consiguiente no contraigan obligación, les será devuelto el cheque entregado como garantía, en forma inmediata dejando constancia del hecho. Así mismo, la Instancia Ejecutora, retendrá el título de crédito entregado por el adjudicatario, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

16. Pago del bien adjudicado.

16.1. El pago correspondiente a la(s) partida(s) o al lote o lotes de bienes enajenados, será dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, en una sola exhibición a la cuenta a nombre de la Instancia Ejecutora que esta indique.

17. Retiro de los Bienes.

17.1. El retiro del bien o bienes enajenados se hará en la fecha, lugar y horario señalado, que determine la Instancia ejecutora y una vez que se haya verificado el pago o transferencia a la cuenta bancaria indicada y conforme a lo estipulado en las bases de la presente Enajenación.

Para el retiro del bien o bienes enajenados solo se podrá hacer exclusivamente en los vehículos que el adjudicatario registre para tal fin, en las instalaciones señaladas en el cuadro que antecede.

El adjudicatario, se compromete a mantener con recursos propios los vehículos que emplee en el retiro de los bienes enajenados, así mismo se obliga a obtener las autorizaciones para llevar a cabo el traslado de dichos bienes, acatando las disposiciones locales y federales en materia de impacto ambiental.

Por otra parte, el adjudicatario, se compromete a realizar el trámite de la baja de placas del vehículo adjudicado absorbiendo el costo del mismo y el cual deberá presentar para el retiro del bien o bienes enajenados.

Bajo ninguna circunstancia o motivo, se permitirá el retiro del bien o los bienes en un vehículo distinto del o de los registrados según el numeral anterior.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, located on the right margin of the page.

18. Vigencia del contrato.

Para formalizar el acto de fallo de la enajenación de los vehículos, se otorgará contrato por las partes, el cual tendrá una vigencia a partir del fallo y hasta la fecha estipulada para el retiro del bien o bienes enajenados, mismo que se firmará por las personas facultadas para ello por parte de ambas partes.

19. Sanciones.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incluida la falla técnica del o de los vehículos registrados, no retira en la fecha y horario establecidos el bien o bienes motivo de la presente, se compromete a pagar en efectivo a la Instancia Ejecutora por concepto de pena convencional el equivalente al 2% del monto del o los bienes enajenados por cada día de atraso.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, no retira el bien o bienes enajenados por más de 10 diez días naturales a la fecha estipulada para tal fin o deja de cumplir con las demás obligaciones contraídas, se tendrá por rescindido el contrato sin responsabilidad para la Instancia Ejecutora y la garantía que haya presentado el adjudicatario quedará en beneficio de la Instancia ejecutora.

En caso de cumplirse el supuesto anterior, la Instancia Ejecutora podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la enajenación de bienes motivo de las presentes bases al segundo mejor postor.

20. Aclaración relativa al hecho de que no se negociara ninguna de las condiciones que ofrezcan los participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los ofertantes, podrán ser negociadas o modificadas.

El ofertante manifiesta su conformidad en cuanto a los términos establecidos en las presentes bases, así como haber verificado físicamente los bienes, objeto de esta Enajenación.

Ciudad de México a 08 de agosto de 2025

ATENTAMENTE

Ing. Fernando Romero Pérez
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL
DEL DISTRITO FEDERAL



**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHICULOS DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL DISTRITO FEDERAL**

No. EB-CESAVEDF-2025-01.

Anexo 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA SU ENAJENACIÓN

Partida	Tipo de bien	Marca	Estado del Bien	Modelo	Placas	Precio mínimo
1	PICK UP	CHEVROLET/ TORNADO	REGULAR	2008	443VTS	\$35,000.00
2	PICK UP	CHEVROLET/ TORNADO	MALO	2009	249WSV	\$20,000.00
3	PICK UP	CHEVROLET/ TORNADO	REGULAR	2009	602WKT	\$40,000.00
4	PICK UP	CHEVROLET/ COLORADO	REGULAR	2009	850WRJ	\$75,000.00



**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHICULOS DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL DISTRITO FEDERAL**

No. EB-CESAVEDF-2025-01.

Anexo 2

REGISTRO DE PARTICIPANTES

PERSONA FÍSICA ()	PERSONAL MORAL ()
NOMBRE	
DOMICILIO	
R.F.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO POR LA INSTANCIA EJECUTORA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	



**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE VEHICULOS DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DEL DISTRITO FEDERAL**

No. EB-CESAVEDF-2025-01.

Anexo 3

CÉDULA DE OFERTAS

DECLARO QUE EL BIEN O BIENES QUE SE DESCRIBE EN LAS PRESENTES BASES HA SIDO EXAMINADO FÍSICAMENTE POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OFREZCO PARA LAS PARTIDAS: (INDICAR EL NUMERO DE PARTIDAS POR LAS CUALES HACE SU OFERTA). LA CANTIDAD DE:	
\$ _____	
(_____)	
CON LETRA	
GARANTIZANDO MI OFERTA CON CHEQUE NO: _____	
EXPEDIDO POR: _____	
POR LA CANTIDAD DE: \$ _____	
IMPORTE CON LETRA: _____	
A FAVOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA	
LUGAR: _____	DIA: _____ MES: _____ AÑO: 2025.

POSTOR

NOMBRE:		Vo.Bo. DE APROBACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA INSTANCIA EJECUTORA
DOMICILIO:		
R.F.C.:		
TEL.:		
FIRMA:		
		FIRMA: _____

Nota: Los participantes podrán presentar uno o varias cédulas en función de las partidas de bienes en las cuales están interesados en participar.